

"ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 002 DEL 5 DE ENERO DE 2017 DE APOYO TECNICO EN LA GESTION DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE LOS DISEÑOS DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS DE INVERSION Y OPERATIVOS QUE PERMITA MEJORAR LAS COMPETENCIAS DE LA "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P"

Entre los suscritos **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P" según Resolución de nombramiento N° 009-P2016 y diligencia de posesión N° 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta - Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal número 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo de la Junta Directiva N° 015 del 29 de Diciembre de 2016, vigentes hasta el 31 de Diciembre de 2017, quien se denomina EL CONTRATANTE de una parte y de otra parte **GUSTAVO ADOLFO GOMEZ ACEVEDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91.261.400 de Bucaramanga, quien se denomina EL CONTRATISTA; y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 002 del 5 de Enero de 2017. **2)** Que en la cláusula **SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato es de seis (6) meses calendario a partir del acta de inicio. **3).** Que existe informe técnico de conveniencia y oportunidad justificando debidamente éste adicional en tiempo y valor **4).** Que el concepto 1439 de julio 18 de 2012 de la sala de Consulta y Servicios Civil de Consejo de Estado, señala que es un deber de la administración pública ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación. Se ha acordado de manera bilateral y de mutuo acuerdo entre la partes, **PRIMERO: ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 002 DEL 5 DE ENERO DE 2017 DE APOYO TECNICO EN LA GESTION DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE LOS DISEÑOS DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS DE INVERSION Y OPERATIVOS QUE PERMITA MEJORAR LAS COMPETENCIAS DE LA "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P" RESPECTO DEL VALOR ACORDADO Y ESTABLECIDO EN SU CLAUSULA CUARTA.- VALOR.** El valor que se adiciona es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00) M/CTE**, respaldado en los C.D.P números 17L00358 y 17A00355 de fecha 29 de Junio de 2017. **SEGUNDO.** Adicionar en tiempo, el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales establecido en la cláusula séptima en **TRES (3) MESES** calendario a partir del 5 de Julio de 2017, correspondiendo el día 4 de Octubre de 2017 la nueva fecha de terminación del contrato acordada. **TERCERO:** Las demás cláusulas del contrato N° 002 del 5 de Enero de 2017 continúan vigentes y son aplicables al presente adicional en la forma en él establecido.

Para constancia de lo anterior se firma en Piedecuesta los 4 días del mes de Julio de 2017.



JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
Gerente Piedecuestana - E.S.P.



GUSTAVO ADOLFO GOMEZ ACEVEDO.
C.C N° 91.261.400 de B/manga.

94